CONTRATO N° 27/2016

"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC, REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADOS EEN Y SSHH DEL PRE – ESCOLAR DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 6723 SAN JUAN BAUTISTA"– IDNº 318685

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **ARQ. HUGO RICARDO TALAVERA**, con RUC N° 333043-5, domiciliado en Isabel La Católica Nº 1380, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. HUGO RICARDO TALABERA VALDEZ**, con Cédula de Identidad N° 333.043, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC, REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADOS EEN Y SSHH DEL PRE – ESCOLAR DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 6723 SAN JUAN BAUTISTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad de los trabajos de **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC, REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADOS EEN Y SSHH DEL PRE – ESCOLAR DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 6723 SAN JUAN BAUTISTA"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismo, serán en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto el PBC"

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en objeto del gasto específico 520 30 003, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Eusebio Ayala ejercicio fiscal 2016, hasta la suma de Gs. 131.274.759 (guaraníes ciento treinta y un millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 318685.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2016 **"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC, REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADOS EEN Y SSHH DEL PRE – ESCOLAR DE LA ESCUELA BÁSICA Nº 6723 SAN JUAN BAUTISTA"**, convocado por Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.101/2016.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

HUGO R. TALAVERA V.
Arquitecto
RUC: 333043-5

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente Contrato tendrá una vigencia desde la fecha de firma del Acta de Inicio hasta la recepción definitiva de la obra; El plazo de terminación de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios a partir de la orden de inicio de Obra. Esta orden de inicio será emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Eusebio Ayala.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Código de Catalogo		RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO	TOTAL
72131601-002		**CONSTRUCCIÓN DE AULA:**				
	01.	Preparación de la obra:				
	1.1	Limpieza y preparación del terreno	m2	63,70	5.500	350.350
	1.2	Replanteo	m2	63,70	9.900	630.630
72131601-003	**02.**	Excavación y carga de cimiento	m3	14,00	53.790	753.060
72131601-004	**03.**	Estructura de Hormigón Armado:				
	3.1	Vigas y dados de Hormigón armado	Gl	1,00	4.950.000	4.950.000
	3.2	Encadenado de Hormigón Armado	m3	2,17	2.333.100	5.062.827
72131601-005	**04.**	Muros de nivelación:				
	4.1	De 0,30 m de ancho	m2	7,50	185.900	1.394.250
	4.2	De 0,45 m de ancho	m2	3,60	299.200	1.077.120
	4.3	De 0,60 m de ancho	m2	0,60	409.200	245.520
72131601-009	**05.**	Relleno y apisonado de interiores	m3	23,30	99.330	2.314.389
72131601-006	**06.**	Aislación asfáltica horizontal de paredes	m2	6,40	44.440	284.416
72131601-005	**07.**	Muros de elevación:				
	7.1	De 0,15 m de ancho de ladrillo común a revocar	m2	3,40	107.800	366.520
	7.2	De 0,30 m de ancho visto ambas caras ladrillo común	m2	34,50	235.180	8.113.710
	7.3	De 0,30 m de ancho visto a una cara de ladrillo común	m2	13,50	215.270	2.906.145
	7.4	De 0,15 m de ancho visto a una cara de ladrillos comúnes	m2	34,30	126.940	4.354.042
	7.5	Envarillado bajo aberturas 2Ø8 por hilada (2 hiladas)	ml	12,00	27.720	332.640
72131601-015	**08.**	Pilares de 45x45 cm de ladrillo común visto para corredor	m	6,60	29.788	196.601
72131601-007	**09.**	Techo:				
	a)	de tejas y tejuelones prensados a máquina	m2	90,50	396.000	35.838.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL

HUGO R. TALAVERA V.
Arquitecto
RUC: 333043-5

	b)	viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00	4.000.000	4.000.000
72131601-008	**10.**	Revoque:				
	a)	de paredes interiores y exteriores a una capa	m2	64,30	27.720	1.782.396
	b)	de viga cumbrera de hormigón armado	m	10,30	115.500	1.189.650
72131601-009	**11.**	Contrapiso de cascotes	m2	58,00	56.650	3.285.700
72131601-009	**12.**	Piso de baldoza calcárea	m2	58,00	105.600	6.124.800
72131601-009	**13.**	Zócalo calcáreo	m	34,00	33.000	1.122.000
72131601-010	**14.**	Abertura de madera:				
	a)	Puerta de madera de 1,20 x 2,10 m	Un	1,00	2.583.460	2.583.460
72131601-010	**15.**	Aberturas metálicas:				
	a)	Balancines de 1,50 x 1,20 m	m2	6,84	355.520	2.431.757
72131601-008	**16.**	Alfeizar de ventana con revoque 1:3 de cemento y arena	m	5,00	19.910	99.550
72131601-012	**17.**	Pinturas:				
	a)	De paredes al látex	m2	64,30	25.850	1.662.155
	b)	De pilares vistos con antimoho incoloro	m2	11,90	25.850	307.615
	c)	De viga cumbrera al látex	m2	10,30	25.850	266.255
	d)	De abertura metálica con pintura sintética	m2	14,00	42.130	589.820
	e)	De ladrillo visto con antimoho incoloro	m2	111,30	25.850	2.877.105
	f)	de maderámen y tejuelones al barniz	m2	90,50	26.400	2.389.200
	g)	de abertura de madera al barniz	m2	5,50	21.010	115.555
	18.	Vidrios dobles	m2	6,84	133.320	911.909
72131601-011	**19.**	Desagüe pluvial:				
	a)	Canaleta en alero, desarrollo de 33 cm	m	15,00	71.500	1.072.500
	b)	Caño de bajada	m	8,00	71.500	572.000
72131601-001	**20.**	Instalación eléctrica:	Gl	1,00	5.000.000	5.000.000
72131601-001	**21.**	Artefactos eléctricos	Gl	1,00	3.000.000	3.000.000
72131601-008	**22.**	Pizarrón	Un	1,00	1.089.000	1.089.000
		Total				**111.642.646**
		REPARACIONES EN BAÑO DE PRE-ESCOLAR				
72131601-002	**23.**	Remoción de artefactos, pisos, cañerías de agua corriente y de desagüe cloacal	Gl	1,00	550.000	550.000

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

HUGO R. TALAVERA V.
Arquitecto
RUC: 333043-5

72131601-011	**24.**	Instalación sanitaria:				
	24.1	Instalación de agua corriente para agua fría y desagüe cloacal	Gl	1,00	1.662.964	1.662.964
	24.2	Cámara de inspección de 0,40 x 0,40	Un	1,00	473.000	473.000
	24.3	Artefactos sanitarios: un inodoro con cisterna alta, 1 lavatorio con pedestal, grifería y accesorios	Gl	1,00	2.090.000	2.090.000
72131601-008	**25.**	Revoque de paredes a una capa	m2	9,15	27.720	253.638
72131601-008	**26.**	Revestimiento azulejado de paredes con azulejos blancos	m2	9,00	77.770	699.930
72131601-012	**27.**	Pintura:				
	27.1	De paredes al látex	m2	21,00	25.850	545.850
	27.2	De techo al barniz	m2	3,50	26.400	92.850
	27.3	De aberturas de madera	m2	3,50	21.010	73.535
		Total				**6.438.317**
		REPARACIONES EN BAÑOS SEXADOS				
72131601-002	**28.**	Remoción de lavatorios de plástico, canillas y azulejos alrededor de las conexiones	Gl	1,00	522.500	522.500
72131601-002	**29.**	Reparación y colocación de azulejos en lugares de lavatorios	m2	6,00	77.770	466.620
72131601-010	**30.**	Reparación de aberturas: cambio de cerraduras	Un	3,00	308.000	924.000
72131601-011	**31.**	Instalación sanitaria:	Un	1,00	473.000	473.000
	31.1	Lavatorio con pedestal con canillas para agua fría	Un	6,00	605.000	3.630.000
	31.2	Cisternas altas para inodoros	Un	6,00	275.000	1.650.000
	31.3	Tapas para inodoro	Un	3,00	110.000	330.000
72131601-012	**32.**	Pintura:				
	32.1	De paredes al látex interior y exterior	m2	115,00	25.850	2.972.750
	32.2	De techo al barniz	m2	24,50	26.400	646.800
	32.3	De aberturas de madera	m2	25,10	21.010	527.351
	32.4	De aberturas metálicas	m3	3,50	42.130	147.455
72131601-010	**33.**	Reposición de vidrios rotos	m2	1,00	133.320	133.320
72131601-013	**34.**	Limpieza final	Gl	1,00	770.000	770.000
		Total				**13.193.796**
		Total general Gs.				**131.274.759**

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA • INTENDENCIA MUNICIPAL •

HUGO R. TALAVERA V.
Arquitecto
RUC: 333043-5

EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE IVA INCLUIDO.

7. FONDO DE REPARO: 5% SOBRE EL VALOR DE LA OFERTA A CARGO DEL PROVEEDOR.

La municipalidad procederá a la retención del 5% sobre los pagos realizados a la contratita en concepto de fondo de reparo, este fondo será devuelto al proveedor 5 días posteriores a la Recepción Definitiva, previa solicitud del proveedor.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de la obra será de 45 (cuarenta y cinco) días. El lugar de la ejecución de los trabajos será en: **ESCUELA BÁSICA N° 6723 SAN JUAN BAUTISTA.**

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051) – NO APLICA

La Municipalidad **NO OTORGARA ANTICIPO**. Los pagos serán por presentación de Certificados de Avance de Obras en un plazo de ocho días posteriores a la presentación en la Administración Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato a través de a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguro de Fiel Cumplimento. Esta garantía deberá ser del 10% del Monto total del Contrato, con un periodo de validez hasta la recepción definitiva de la obra y será presentada a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

- Acta de inicio: 1 (un) días después de la firma de contrato
- Acta de Recepción Provisoria de la Obra se realizará una vez concluida la totalidad de los trabajos de reparación previstos, otorgando un plazo de 5 (cinco) días para la culminación de los detalles faltante a culminar, resaltado en dicha recepción provisoria.
- Acta de Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 5 (cinco) días posteriores a la recepción provisoria.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al Contratista una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una multa del 1% diario sobre el valor total del contrato. Lo generado por la multas deberá ser imputado por la Municipalidad en el Rubro Presupuestario "Otros Ingresos no Tributarios".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

"CONSTRUCCIÓN DE 1(UN) AULA, 5.80X6.80 CON GALERÍA INCORPORADA, TECHO DE TEJAS, TIPOLOGÍA MEC, REPARACIÓN DE SSHH DIFERENCIADOS EEN Y SSHH DEL PRE – ESCOLAR DE LA ESCUELA BÁSICA N° 6723 SAN JUAN BAUTISTA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 57, 58, 59 y 60.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

HUGO R. TALAVERA V.
Arquitecto
RUC: 333043-5

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los siete días del mes de Noviembre del año 2016.-

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Díaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA
INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

Arq. Hugo Ricardo Talavera Valdez
Contratista

HUGO R. TALAVERA V.
Arquitecto
RUC: 333043-5